Servicio de Impuestos Internos

Valparaíso, 27 ABR 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501253

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

□X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0501253 presentada por la contribuyente **INVERSIONES CALLAO LIMITADA RUT 78387100-9** de fecha 20/03/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y multas aplicadas en los giros que se detallan:

50977544			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

□X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO RENTA => 80% del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

OTRAS MULTAS => ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS Depto. Regional FISCALIZACION JEFE REGION VALPARAISO

ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación (HI) **Res. Ex. N°0501253; de fecha** 27 ABR. 2015 **, que incluye entrega de giro**

AVDA. [illegible]		[illegible]	VALPARAISO	